

SECRETARIA. Cali, diciembre 12 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.  
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 144

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Cali, diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por Terminado, el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real propuesto por Bancolombia S.A. contra Diego Palechor Miranda por pago total de la obligación.

2.-Levántense las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.-Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandado, previo pago del arancel judicial y las expensas.

4.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFIQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad: 760014003012-2022-00655-00  
Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
Dte: BANCOLOMBIA  
Ddo: DIEGO PALECHOR MIRANDA

6

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfba1f67434530646d84117c9562a4a040ae8052ff42677c00d1ee226d92fef5**

Documento generado en 14/12/2022 06:20:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**